ORDENANZA

VISTO:

La inminente inauguración del Centro Històrico Cultural ex Sociedad Española, cito en la calle General Campos 838,y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de agosto de 2010, en el marco del 128 aniversario de la fundación de General Acha, se habilitaba y nombraba una sala de exposiciones en el inmueble situado en Avellaneda 783 en dónde funciona la Dirección de Seguridad Vial. Que dicho salón de Usos Múltiples lleva el nombre del pintor achense Andres Arcuri,

Que en el nuevo Centro Histórico Cultural se dispondrán de salas de exposiciones, de conferencias, como así también de diferentes estructuras como para dictar talleres o cursos, ofrecer conciertos, obras de teatro, proyección de películas, etc.

Que dentro de los objetivos de funcionamiento de este Centro Histórico Cultural se propicia crear espacios de encuentro y de articulación de procesos sociales y culturales que posibilitan la inclusión de la población con el fin de diseñar políticas, posibilitar los derechos, dar acceso al arte, desarrollar actividades de formación y capacitación en las diferentes áreas artísticas y culturales, apoyando las diferentes formas de expresión y fomentando el intercambio cultural.

Que por ordenanza Nº41/2021 el edificio de la ex Sociedad Española es Declarando Bien de Interés Patrimonial Cultural.

Que por ordenanza Nº 24/2021 es Declarando de Interés Patrimonial Cultural la obra pictórica del artista plástico achense **Andrés Arcuri.**

Que es necesario nombrar una sala del nuevo Centro Histórico Cultural.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Trasládese el nombre de Sala de Exposiciones Andres Arcuri, de su actual ubicación en el inmueble que ocupa la Dirección de Seguridad Vial, sito en Avellaneda 783, a la sala de exposiciones de la planta baja del próximo Centro Histórico Cultural, con domicilio en calle General Campos 838.

Artículo 2.- Señálese con una placa identificadora la sala de exposiciones del Centro Histórico Cultural.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

ORDENANZA Nº 114/2022